Corresponde a Expediente Nº 800-2506/24.-

RESOLUCIÓN Nº 646/24.-

LA PLATA.-

VISTO el informe del Departamento de Personal, en foja precedente, en cuanto a que se encuentra vacante un cargo categoría 3 del Agrupamiento Administrativo –con funciones de Jefe de Departamento Alumnos-, en condiciones de ser concursado de acuerdo a las normativas vigentes aprobadas por el Consejo Superior de la Universidad;

CONSIDERANDO la autorización conferida por el Presidente de la Universidad en las actuaciones del expediente 800- 1501/23, por la cual se dispone el uso de los créditos para la cobertura por concurso del cargo mencionado.

Y que el Decreto 366/06 y la Ordenanza 262/02 establecen losprocedimientos a que deberán ajustarse los concursos;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición para cubrir **UN cargo Nodocente de la categoría 3 del Agrupamiento Administrativo,** para cumplir funciones de **Jefe de Departamento Alumnos** de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 2º.- Fijar el período de cinco (5) días hábiles para la inscripción de los aspirantes, a partir del lunes **11/11/2024**, a las **08:00** hasta el viernes **15/11/2024** a las **12:00**, la que formalizará en el Departamento de Concursos de la Facultad de Ciencias Médicas, de forma virtual mediante el envío de la documentación desde el correo institucional del aspirante a la dirección de correo concursos@med.unlp.edu.ar, en archivos portables (.pdf).

ARTÍCULO 3º.- Para tener derecho a inscribirse, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones

- Artículo 28 de la Ordenanza 262/02: *"…tendrán derecho a inscribirse los agentes que revisten en las categorías inferiores o iguales a las concursadas…"*
- Los aspirantes que pertenezcan a un Agrupamiento diferente al del cargo concursado, deberán reunir, como mínimo, los requisitos particulares establecidos en el artículo 21 inciso d).
- Como requisito especial, al momento de la inscripción, deberán remitir a la dirección de correo electrónico institucional del Departamento de Concursos, separada del resto de los antecedentes, una Propuesta de Plan de Trabajo para el Departamento. El personal responsable del mencionado Departamento, lo remitirá al Jurado designado, a partir de su constitución y lo agregará al expediente, en su debido momento.

…///

Av. 60 y 120 | CP1900 La Plata | Buenos Aires | Argentina. Tels (+54 221) 4236711 /4241596 /4242711 | www.med.unlp.edu.ar

…///

Corresponde a Expediente Nº 800-2506/24.-

El Departamento de Concursos de la Facultad de Ciencias Médicas deberá proporcionar a los aspirantes la información complementaria que requieran, en relación con el presente concurso.

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que el horario a cumplir será de treinta y cinco (35) horas semanales, de **07:00** a **14:00**, siendo de **pesos un millón setenta y nueve mil quinientos treinta y seis con 54/00** (**$ 1.079.536,54**) la retribución básica del cargo, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren, según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley.

ARTÍCULO 5º.- La lista de los aspirantes inscriptos se publicará en el transparente del Departamento de Concursos y la página web de la Facultad durante cinco (**5**) días hábiles, a partir del siguiente día hábil de finalizada la inscripción. Durante ese lapso, los inscriptos podrán tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes, pudiendo observarlos o impugnarlos. En el mismo período se hará pública la nómina del Jurado, pudiendo los inscriptos recusar a sus integrantes, por cualquiera de las causales determinadas en el artículo 33º del Decreto 366/06, mediante escrito que se deberá presentar en Mesa de Entradas de la Dependencia, y éstos excusarse dentro del plazo de **cinco** (**5**) días hábiles, a contar desde la misma fecha.
Dentro del mismo plazo, los aspirantes y los miembros de la comunidad universitaria tendrán derecho a objetar a los postulantes inscriptos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del referido Decreto.

ARTÍCULO 6º.- Poner en conocimiento de la Dirección General de Personal de la Universidad, la realización del presente concurso, a los efectos determinados en el artículo 9 de la Ordenanza 262/02 (designación de veedor).

ARTÍCULO 7º.- Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en elpresente concurso (artículo 8º Ordenanza 262/02):

a) Autoridad Superior: señor Abog. Osvaldo Carlos ELLIFF
b) Por el personal superior jerárquico: señora Mariela Andrea SAYAL
c) Por el personal Nodocente (representante del Agrupamiento) Titular: señor Martín Augusto DE CASTRO
   Suplente: señora Graciela Beatriz SICCARDI,
d) Por el personal Nodocente (ATULP): Titular: señor Ignacio Esteban ARBIO.
e) Por los Nodocentes (representantes de otras facultades) Titular: Sebastián GONZALEZ
   Suplente: Mónica PASTINI

ARTÍCULO 8º.- La prueba de oposición se llevará a cabo el día **29/11/2024** en la sede de esta Facultad de Ciencias Médicas, a partir de las 10:00, con el siguiente temario general:

- Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata
- Decreto 366/06 – Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Nodocente de las InstitucionesUniversitarias Nacionales
- Ordenanza 262 – Ingreso y ascenso del Personal Nodocente
- Ordenanza 101 – Reglamento de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional de La Plata

…///

…///

- Ley de Educación Superior Nº 24521 Vigente
- Resolución 2599/23 – Ministerio de Educación
- Ordenanza Nº 187/87 – Régimen Disciplinario para alumnos de la UNLP
- Carreras de grado y titulaciones
- Planes de Estudio vigentes
- Calendario Académico

Régimen de Enseñanza y Promoción Vigente

- Resolución 465/18 Anexo I y sus modificaciones

- Disposición Nº 410/15 - Protocolo de actuación ante situaciones de discriminación y/o violencia de géneroen la Universidad Nacional de La Plata
- Ley Micaela
- Manejo SIU-SUDOCU
- Manejo SIU-GUARANÍ
- Tareas inherentes a la función del cargo a concursar.
- Demostraciones de idoneidad, competencia y habilidades para la resolución de problemasprácticos vinculados con la función concursada.
- Propuesta de Plan de Trabajo para el área.

ARTÍCULO 9º.- Facultar al jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición, cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello, en forma fehaciente, a los aspirantes inscriptos.

ARTÍCULO 10.- Regístrese. Tómese nota, comuníquese a los miembros del Jurado, designados por el artículo 7º de la presente y a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP), dese amplia difusión, remítase copia de la presente a la Dirección General de Personal de la Universidad; cumplido, RESÉRVESE en el Departamento de Concursos.

Firmado electrónicamente:
Prof. Dr. Juan Ángel BASUALDO FARJAT
DECANO
Facultad de Ciencias Médicas – U.N.L.P

Lic. Mario ALMANZA
Secretario de Supervisión Administrativa
Facultad de Ciencias Médicas – U.N.L.P.

Av. 60 y 120 | CP1900 La Plata | Buenos Aires | Argentina. Tels (+54 221) 4236711 /4241596 /4242711 | www.med.unlp.edu.ar

Hoja de firmas

Sistema: SUDOCU
Firmado por: SUDOCU UNLP
Fecha: 01/11/2024 11:48:46
Razon: Cargado por SIU-Documentos

Sistema: SUDOCU
Firmado por: SUDOCU UNLP
Fecha: 01/11/2024 13:39:11
Razon: Autorizado por Mario Almanza

Sistema: SUDOCU
Firmado por: SUDOCU UNLP
Fecha: 01/11/2024 19:56:07
Razon: Autorizado por Juan Angel Basualdo Farjat